



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Plan de Cuentas Contables para el Sector Público Nacional suspensión de su entrada en vigencia.

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, las Resoluciones Nros 1.397 de fecha 22 de noviembre de 1993 de la Secretaria de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, 473 de fecha 26 de julio de 1996 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, 304 de fecha 29 de diciembre de 2022 (RESOL-2022-304-APN-SH#MEC), 311 de fecha 30 de Noviembre de 2023 (RESOL-2023-311- APN-SH#MEC) todas ellas dependientes de la Secretaria de Hacienda del actual Ministerio de Economía y las Disposiciones Nros 20 de fecha 18 de octubre de 2013, la 10 de fecha 6 de Diciembre de 2023 (DI-2023-10-APN-CGN#MEC) y la 11 de fecha 6 de diciembre de 2023 (DI-2023-11-APN-CGN#MEC) todas ellas de esta Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y modificaciones indica que la Contaduría General de la Nación será el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Que en su artículo 91 inc. a) la mencionada ley establece que la citada Contaduría General tendrá competencia para el dictado de normas de Contabilidad Gubernamental para todo el Sector Público Nacional.

Que la Resolución N° 1.397 de fecha 22 de noviembre de 1993 de la Secretaria de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprueba el “Catálogo Básico de Cuentas de la Contabilidad General”.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 473 de fecha 26 de julio de 1996 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos encomienda a la Contaduría General de la Nación la actualización permanente del Manual de Contabilidad, el que incluye el Plan de Cuentas de la Administración Nacional.

Que la Disposición N° 20 de fecha 18 de octubre de 2013 de la Contaduría General de la Nación, aprobó el Plan de Cuentas de la Administración Nacional en oportunidad de la implementación del Módulo de Gastos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).

Que la Contaduría General de la Nación procedió a la revisión y reformulación del Plan de Cuentas Contables definido para el Módulo de Contabilidad General del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF), con la finalidad de contar con una mayor desagregación de la información contable.

Que la Resolución N° 304 de fecha 29 de diciembre de 2022 (RESOL-2022-304-APN-SH#MEC) de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía aprobó la actualización de los clasificadores presupuestarios con tres nuevos clasificadores por objeto del gasto.

Que por la Resolución N° 311 de fecha 30 de noviembre de 2023 (RESOL-2023-311-APN-SH#MEC) de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía se aprobó el Modelo Conceptual de la Nueva Generación para el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Marco Conceptual para la elaboración del Manual Integrado de Cuentas Presupuestarias, Contables, Económicas y Fiscales.

Que el artículo 5° de la norma citada en el Considerando anterior encomienda a la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en uso de las facultades establecidas en el artículo 88 del anexo al Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007, a elaborar y aprobar el “Plan de Cuentas Contables” para el Sector Público Nacional a ser aplicado en el Sistema Integrado de Información Financiera, incorporando aquellos lineamientos propuestos en el marco conceptual citado en el artículo 2° de esta medida, y establece que en lo sucesivo, deberá considerar los avances que se produzcan en los estándares Internacionales de Contabilidad del Sector Público, disponiendo los cronogramas de implementación correspondientes.

Que por la Disposición N° 10 de fecha 6 de diciembre de 2023 (DI-2023-10-APN-CGN#MEC) se aprobó el Marco Conceptual para la Información Financiera del Sector Público Nacional y el “Plan de Acción” para la implementación de los estándares internacionales de contabilidad para el Sector Público Nacional.

Que la Disposición N° 11 de fecha 6 de diciembre de 2023 (DI-2023-11-APN-CGN#MEC) aprobó el Plan de Cuentas Contables para el Sector Público Nacional.

Que el artículo 2 de la disposición mencionada anteriormente establece que la aplicación de dicho Plan de Cuentas será a partir del ejercicio fiscal 2025.

Que de acuerdo a las distintas definiciones y adecuaciones que deben desarrollarse en el Sistema Integrado de Información Financiera en plataforma internet (e-SIDIF), se hace necesario suspender la entrada en vigencia del citado Plan de Cuentas.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 88 y 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase la entrada en vigencia del Plan de Cuentas aprobado por la Disposición N° 11 de fecha 6 de diciembre de 2023 (DI-2023-11-APN-CGN#MEC) hasta tanto finalicen las definiciones y adecuaciones que serán desarrolladas en el Sistema Integrado de Información Financiera en plataforma internet (e-SIDIF).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.